



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO 00 18 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PORCENTUALES DE APORTES SOLIDARIOS Y DE SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA D.E.I.P,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que se le otorgan en los artículos 313 numerales 1, 3 y 4; y 368 de la Constitución Política, los artículos 89 y 99.5 de la Ley 142 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 632 de 2000, el Decreto 565 de 1996, el Decreto 1013 de 2005, el Decreto 057 de 2006 y la Ley 1151 de 2007

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ALCANCE: En cumplimiento del Parágrafo 1° del Artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, modificar lo establecido en el Artículo Décimo Segundo del Acuerdo 0013 de 2011, el cual quedará así:

Fuente de los Recursos para otorgar Subsidios. Destinense como fuentes para el otorgamiento de los Subsidios que se conceden a los usuarios de los estratos Uno (1), Dos (2) y Tres (3) de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Distrito de Barranquilla los siguientes:

- a. Los Recursos provenientes de los aportes solidarios que pagan los suscriptores y/o usuarios de los estratos Cinco (5), Seis (6), Comercial e Industrial.
- b. Si los Recursos mencionados en el literal (a) no fueran suficientes para atender el pago de los Subsidios, con el fin de lograr el equilibrio entre Aportes Solidarios y Subsidios en el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI, se destinarán adicionalmente los siguientes recursos haciendo claridad que única y exclusivamente en el nivel suficiente para cubrir el déficit entre aportes Solidarios y Subsidios en el FSRI: (i) El 15% de los recursos a que tiene derecho el Distrito, por concepto de participación en los Ingresos Corrientes de la Nación y/o en el Sistema General de Participaciones para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. (ii) Si los anteriores recursos no fueran suficientes, se destinarán recursos propios del Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO 2. PORCENTAJE DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS. La Entidad Prestadora de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla aplicará los siguientes Valores Porcentuales de Subsidios y Aportes Solidarios para cada uno de los servicios públicos ya citados de conformidad con las normas vigentes y de la siguiente manera:



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PORCENTUALES DE APORTES SOLIDARIOS Y DE SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Factores Porcentuales de Subsidios:

Usuario	Porcentaje de Subsidios		
	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Residencial Estrato uno (1)	48%	48%	56%
Residencial Estrato dos (2)	37%	37%	36%
Residencial Estrato tres (3)	10%	10%	10%

Factores Porcentuales de Aportes:

Usuario	Porcentaje de Aportes		
	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Residencial Estrato cinco (5)	70 %	70 %	50 %
Residencial Estrato seis (6)	82 %	82 %	60 %
Comerciales	60 %	60 %	50 %
Industriales	49 %	49 %	30 %

PARÁGRAFO.- Los Factores Porcentuales de Subsidios y Aportes a que se refiere el presente Artículo, deberán ser aplicados por la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios a partir del periodo de Enero del 2016.

ARTÍCULO 3º PORCENTAJE DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS CUANDO SE APLIQUE EL NUEVO MARCO TARIFARIO DE ASEO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015.: La Entidad Prestadora de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla aplicará los siguientes Valores Porcentuales de Subsidios y Aportes Solidarios para el Servicio de Aseo de conformidad con las normas vigentes, una vez aplique el nuevo marco tarifario para dicho servicio contenido en la Resolución CRA 720 de 2015, manteniéndose



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PORCENTUALES DE APORTES SOLIDARIOS Y DE SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

los Factores Porcentuales de Subsidios y Aportes para los Servicios de Acueducto y Alcantarillado, así:

Factores Porcentuales de Subsidios:

Usuario	Porcentaje de Subsidio para el servicio de Aseo
Residencial Estrato uno (1)	63%
Residencial Estrato dos (2)	40%
Residencial Estrato tres (3)	15%

Factores Porcentuales de Aportes:

Usuario	Porcentaje de Aporte para el servicio de Aseo
Residencial Estrato cinco (5)	100 %
Residencial Estrato seis (6)	120 %
Comerciales	100 %
Industriales	60 %

PARÁGRAFO.- Los Factores Porcentuales de Subsidios y Aportes a que se refiere el presente Artículo, deberán ser aplicados por la Empresa Prestadora de



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PORCENTUALES DE APORTES SOLIDARIOS Y DE SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Servicios Públicos Domiciliarios a partir del mes en que aplique el nuevo marco tarifario para dicho servicio contenido en la Resolución CRA 720 de 2015.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y deroga en todas sus partes el Acuerdo Distrital N° 0017 de 2010.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de de 2015.

21 DIC. 2015

CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente

CARLOS HERNANDEZ CARRILLO
Primer vicepresidente

ESTER MOLINARES DELGADO
Segundo Vicepresidente

ELMIDES PELUFFO CARDENAS
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 4 de Diciembre de 2015.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 10 de Diciembre de 2015.

ELMIDES PELUFFO CARDENAS
Secretario General